

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 49/2014, de 18 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Miguel Ríos Campaña.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Cantante y compositor nacido en Granada, ha sido pionero y máximo representante del rock en nuestro país, habiendo participado en más de 70 trabajos discográficos y contando con éxitos de carácter nacional e internacional como su Himno a la Alegría, El Blues del Autobús o Santa Lucía.

Distinguido con la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes, la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo, la Medalla de Oro de Andalucía y el Premio de la Academia de la Música al Mejor Disco de Rock, ha recibido el Premio Ondas en reconocimiento a toda una carrera dedicada a la música.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Ríos Campaña concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2014,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Miguel Ríos Campaña la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía